



**Número de contrato. 285/2022**

**Concepto.** Contratación de prestador de servicios de presentaciones artísticas para el Festival Internacional de Teatro "Ernesto Neaves Uribe" 2022 para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, representado en este acto por el **MAESTRO ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, LICENCIADA MAGALI CASILLAS CONTRERAS, MAESTRA CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ Y CONTADOR PUBLICO ANA MARÍA DEL TORO TORRES**; en sus calidades de Presidente Municipal, Síndica Municipal, Secretaria General y Encargada de la Hacienda Municipal respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominara como "**EL AYUNTAMIENTO**"; y por la otra parte el **C. ADRIÁN FERNANDO MORALES GÓMEZ**, a quien en lo sucesivo se le denominara como "**EL PROVEEDOR**", y cuando actúen conjuntamente se les denominara como "**LAS PARTES**" quienes por propio consentimiento se sujetan al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - Con fecha 15 quince del mes de noviembre del año 2022, se emitió el dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de Adjudicación Directa para efectuar la contratación de prestador de servicios de presentación artística para el Festival Internacional de Teatro "Ernesto Neaves Uribe" del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, signado por la MCI. ROSA MARIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, en su carácter de Coordinadora de Proveduría Municipal.

**SEGUNDO.** - En la tercera sesión extraordinaria celebrada el día 15 del mes de noviembre del año 2022 en su sexto punto, fue aprobada por unanimidad de los integrantes del Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**TERCERO.** - Mediante oficio número 285/2022 de fecha 17 del mes de noviembre del año 2022 signado por la M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez en su carácter de Coordinadora del Departamento de Proveduría Municipal del H. Ayuntamiento de



# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Zapotlán el Grande, Jalisco solicita la elaboración del contrato de prestación de Servicios. Lo anterior con fundamento en el artículo 102 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamiento y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco,

En virtud de los antecedentes que precede, **“LAS PARTES”** hacen las siguientes

## DECLARACIONES

- I. **“EL AYUNTAMIENTO”**, declara que
  - a. Su naturaleza jurídica se encuentra reconocida en el artículo 115 primer párrafo fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y está investido de personalidad jurídica conforme al artículo 115 fracción II primer párrafo del mismo ordenamiento en cita armonía con los artículos 73 primer párrafo fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, asimismo con fundamento en los artículos 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco.
  - b. Tiene facultad para celebrar convenios y otros actos contractuales con fundamento en los artículos 38 fracción II 47, 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así también con fundamento en el artículo 47 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Zapotlán el Grande, Jalisco.
  - c. Tiene facultades expresas para celebrar el presente acto jurídico en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 fracción XIII, 38 fracción II, 93 Bis y demás relativos aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, de igual manera en los artículos 1, 3 fracciones VIII y IX, 75 al 89 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 43 fracción I inciso d) y los demás relativos y aplicables contenidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

- d. Las calidades de Presidente Municipal y Síndica Municipal se acreditan con la copia fotostática relativa a la Constancia de Mayoría de votos expedida al Partido del Trabajo para integrar el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco 2021- 2024, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y certificada por el Licenciado Guillermo Rentería Gil, Notario Público titular Número 1 de la municipalidad de Zapotlán el Grande, Jalisco; y por lo que ve a la calidad de la Secretaria General, ésta se acredita con la certificación de los Puntos No. 5 y 6 correspondientes a la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 01 de fecha 01 de Octubre de 2021 en la cual se aprobó por unanimidad la **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO EL NOMBRAMIENTO DE LA MAESTRA CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ COMO SECRETARIO GENERAL PARA EL PERIODO 2021 -2024.** Y por lo que ve la calidad de la Encargada de la Hacienda Municipal, ésta se acredita con la certificación del punto No. 7 correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 01 de fecha 01 de Octubre de 2021 en la cual se aprobó por unanimidad la **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO EL NOMBRAMIENTO LA CIUDADANA ANA MARIA DEL TORO TORRES, COMO ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA EL PERÍODO 2021 – 2024.**
- e. Ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Administración de Hacienda y Crédito Público su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con número MZG8501012NA.
- f. Los recursos económicos para la celebración del presente instrumento jurídico son de origen municipal con cargo al plan de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en específico por lo que corresponde a la partida presupuestal 3.8.2 Gastos de orden social y cultural.



# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

g. Señala como domicilio legal para los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón número 62, colonia Centro Histórico y con Código Postal 49000 en Zapotlán el Grande, Jalisco.

## II. “EL PROVEEDOR”, declara bajo protesta de decir verdad:

- a. Es una persona física con actividades empresariales y profesionales.
- b. Cuenta con Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), siendo la siguiente MOGA881227SZ7.
- c. Cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, toda vez que comparece por su propio derecho y en representación.
- d. Que se identifica con pasaporte de los Estados Unidos Mexicanos con número G40535326 a su nombre y con Clave única de Registro Poblacional MOGA881227HJCRMD02.
- e. Para los efectos a que dé lugar la celebración del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en la calle Motolinia número 471, colonia La Loma, Código Postal 44800, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- f. Se encuentra dado de alta en el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco bajo el número de Clave 6018.

## III. “LAS PARTES”, declaran que

**ÚNICO:** Se reconocen recíproca y expresamente la personalidad jurídica y el carácter legal con el que comparecen a este acto con plenitud de sus facultades y en virtud de ello se comprometen a dar cumplimiento a las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. - DEL OBJETO.** El objeto del presente instrumento jurídico es la contratación de prestador de servicios de presentaciones artísticas para el Festival



# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Internacional de Teatro "Ernesto Neaves Uribe" 2022 para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Asimismo, "EL AYUNTAMIENTO" designa como persona responsable para dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente contrato a la C. Gloria Chávez Vargas en su carácter de Auxiliar Administrativo D de la Unida de Cultura.

**SEGUNDA. - DE LOS ALCANCES DE LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS. "EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar sus servicios a "EL AYUNTAMIENTO" consistente de la siguiente manera:

PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN
La tragedia de Romeo y Julieta	Día domingo 20 de noviembre de 2022 Hora: 19:00 horas. Lugar: Foro Luis Guzmán. Duración: 100 minutos aproximadamente. Personal involucrado: 14 actores y músicos y 6 elementos de producción.

**TERCERA. - DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO.** El importe por el cumplimiento del contrato será por la cantidad de \$58,000.00 (Cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), que será por transferencia electrónica en una sola exhibición por el 100% del monto después de la presentación.

**CUARTA. - DE LA VIGENCIA. "LAS PARTES"** será al cumplimiento de las presentaciones artísticas antes descritas en los días y horas señaladas.

**QUINTA. - CONFLICTO DE INTERÉS.- "EL PROVEEDOR"** bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 49 fracciones IX, X y 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativa, en relación con los artículos 5 y 6 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamiento y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; tal como lo manifiesta en su escrito que se anexa al presente instrumento jurídico.

**SEXTA. - CONTRATACIÓN INDEBIDA. - "EL AYUNTAMIENTO"** a través de la Coordinación de Proveeduría Municipal, ha revisado que no se encuentren en el supuesto de contratación indebida, para no incurrir en lo establecido en el artículo



# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

59 de la Ley General de Responsabilidades Administrativa. Según lo manifiestan en su constancia que se anexa al presente contrato como parte integral del mismo.

**SÉPTIMA. - DE LA RELACIÓN LABORAL.** “LAS PARTES” acuerdan que “EL AYUNTAMIENTO” bajo ninguna circunstancia es el patrón de aquellos empleados que “EL PROVEEDOR” requiera para la debida prestación de los servicios profesionales, por lo tanto, tampoco es responsable bajo ninguna circunstancia de las obligaciones patronales que para tal efecto se tengan ante alguna institución de seguridad social o de cualquier otra índole que tenga que ver con la relación empleado-empleador. Cualquier obligación patronal que sea actualizada con motivo de la prestación de los servicios, será a cargo única y exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

**OCTAVA. - SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.** “LAS PARTES” acuerdan que, con motivo del objeto del presente instrumento, los servicios solo podrán ser suspendidos por caso fortuito o fuerza mayor, de lo contrario serán responsables de los daños o perjuicios causados con motivo de la suspensión.

**NOVENA. - DEL INCUMPLIMIENTO.** En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla por causas imputables a él, con la prestación de los servicios descritos en las cláusulas **PRIMERA** y **SEGUNDA** contenidas en el presente capítulo de éste instrumento jurídico, pagará a “EL AYUNTAMIENTO” como penalización el 3% tres por ciento del monto total de éste contrato.

**DÉCIMA. - DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa con residencia en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco de conformidad con el artículo 4 punto 1 fracción I inciso b) de la ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando así expresamente a cualquier otro que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance del presente contrato, lo firman de conformidad, al margen y al calce de su nombre en la última hoja en cuatro ejemplares originales ante la presencia de dos testigos de asistencia que igual manera lo suscriben para constancia en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 17 diecisiete días del mes de noviembre de 2022.



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

POR "EL AYUNTAMIENTO"

  
MTRO. ALEJANDRO BARRAGAN  
SÁNCHEZ  
Presidente Municipal

  
LIC. MAGALI GASILLAS CONTRERAS  
Síndica Municipal

  
MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES  
GÓMEZ  
Secretaria General

  
C.P. ANA MARÍA DEL TORO TORRES  
Encargada de la Hacienda Pública  
Municipal

POR "EL PROVEEDOR"

  
C. ADRIÁN FERNANDO MORALES GÓMEZ.

La presente hoja de firmas forma parte del contrato de prestación de servicios, celebrado entre el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO y la persona física ADRIÁN FERNANDO MORALES GÓMEZ el día 17 de noviembre del año 2022 dos mil veintidós, consistente en 8 ocho fojas útiles por uno solo sus lados, incluyendo esta hoja. -----



# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

## TESTIGOS

  
**ABG. JOSÉ GUIJARRO FIGUEROA**  
Director de Egresos

  
**MCI. ROSA MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ**  
Coordinadora de Proveduría Municipal

## AVISO DE PRIVACIDAD

De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000, es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al departamento de Unidad Jurídica Municipal, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: [www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx) o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

La presente hoja de firmas forma parte del contrato de prestación de servicios, celebrado entre el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** y la persona física **ADRIÁN FERNANDO MORALES GÓMEZ** el día 17 de noviembre del año 2022 dos mil veintidós, consistente en 8 ocho fojas útiles por uno solo sus lados. -----

